



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2009-MPH/A

**APRUEBA CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE  
"ROSASPATA" DISTRITO DE VINCHOS.**

AYACUCHO, **20 AGL. 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

POR CUANTO:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 126-2009-MPH/CM, de fecha 11 de agosto del 2009, mediante el cual se aprueba la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de "Rosaspata" Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, en merito a la legislación vigente.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de Ordenanzas Municipales, y de conformidad al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las mismas que tienen rango de Ley, al igual que los Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general.

Que, mediante Opinión legal N° 227-2009-MPH/13, la Oficina de Asesoría Jurídica y La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Técnico N° 003-2009-MPH/14.13; en mérito de haber cumplido con todo los requisitos establecidos en el artículo 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades, consideran procedente aprobar la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de "Rosaspata" comprensión del Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, debiendo establecerse en la norma de Creación la delegación de los servicios públicos y otras facultades que estipula el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682



Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el artículo 48º de la Ley de bases de Descentralización Ley N° 28783, Las Municipalidades de Centro Poblados se rigen por dispositivos que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, rentas para su operación y funcionamiento, con la finalidad de ejecutar una real y eficiente gestión local descentralizada.



Que, los artículos 128º, 129º, 130º, 131º, 132º, 133º, 134º, y 135º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, regula la creación de las municipalidades de centros poblados, estableciendo que estas son creadas por Ordenanza de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que determina diversos requisitos. Asimismo señala que para la Creación de Municipalidades de Centros Poblados se requiere la aprobación mayoritaria de los Regidores que integran el Concejo Provincial; igualmente, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados establece el proceso de elecciones periodo de gestión de los Alcaldes y Regidores, en las Municipalidades de Centros Poblados;



Que, existiendo opinión favorable del Concejo Municipal del Distrito de Vinchos mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2009-MDV/A, de fecha 11 de febrero del 2009, y Acuerdo del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre la necesidad de delegar funciones de prestación de servicios públicos básicos como salud, educación, atención de hechos vitales y otros, justificados por la distancia existente del Centro Poblado de "Rosaspata" y la capital del distrito de Vinchos, al cual geográfica y políticamente pertenece, es necesaria la aprobación de la respectiva Ordenanza Municipal.



Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial ha dado la siguiente norma:



## ORDENANZA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** La creación de La Municipalidad del Centro Poblado de "Rosaspata" comprensión del Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.



**ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR** la delimitación territorial de la Municipalidad del, Centro Poblado de "Rosaspata" tendrá jurisdicción, que comprende los núcleos poblacionales de: Santa Rosa de Raquispampa, Accoccasa, Huachhuapata, Lihuapata, Unión Paccha, Tancarniyocc, Patachancha, Chillicruz, conforme a lo establecido en la memoria descriptiva, planos perimétricos y de ubicación que, forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

**ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR** que las atribuciones administrativas y Económico – Tributarias que tendrán la Municipalidad del Centro Poblado de "Rosaspata" entendiéndose como transferencias efectuadas por parte de la Municipalidad Distrital de Vinchos, la percepción de los recursos por concepto de impuesto predial, tasas por arbitrios, derechos de extracción de materiales de construcción ubicado en los alvéolos y cauces de los ríos y canteras dentro de su jurisdicción territorial, y el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos comerciales, y otros tributos, multas y derechos delegadas por el respectivo Concejo Municipal Distrital lo que constituyen sus ingresos propias para lo cual deberán enmarcarse a los dispositivos legales que corresponda, así como rendir cuentas mensualmente a la Municipalidad Provincial de Huamanga, y a la Municipalidad Distrital de Vinchos de los recursos percibidos.



**ARTICULO CUARTO.- DETERMINAR** que el régimen de administración interna de la Municipalidad del Centro Poblado de Rosaspata", adopte la estructura organizativa que responda a las competencias y funciones delegadas en el artículo tercero de la presente ordenanza, la misma que estará precisada en el Reglamento de Organización y Funciones que apruebe el respectivo Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado.



**ARTICULO QUINTO.- la Municipalidad del Centro Poblado de "Rosaspata"** en su funcionamiento se regiré conforme a los instrumentos legales y normativas siguientes:



- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28440, Ley de Elección de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados
- Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales.
- Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General



**ARTICULO SEXTO.- HAGASE** conocer la presente Ordenanza vía Publicación en el diario local de mayor circulación y paneles de la institución.



**PORTANTO:**

**A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
 ALCALDIA DE HUAMANGA  
 GERMAN S. MARTINEZ CHUCHÓN  
 ALCALDE

